



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 119/2016.

**ACTOR:** JOSÉ LUIS RAMÓN VELA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 119/2016

**ACTOR:** JOSÉ LUIS RAMÓN  
VELA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de octubre de dos mil dieciséis.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado actual que guardan las actuaciones del presente juicio, para acordar lo procedente.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 405, párrafos primero, segundo, 414, fracción VII y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**ÚNICO.** Visto el estado procesal que guardan los autos, así como el informe circunstanciado remitido por el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, a través del cual manifiesta en lo conducente:

“Así las cosas, por cuanto hace a los agravios que esgrime el actor, si bien este órgano no ha pagado la segunda quincena de julio, así como las correspondientes al mes de agosto, ello es consecuencia de la omisión de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de suministrar los recursos a este organismo”.

Como se advierte, al referir que la omisión de sus obligaciones contractuales con el hoy actor, obedece al incumplimiento por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de depositar las ministraciones correspondientes, quien

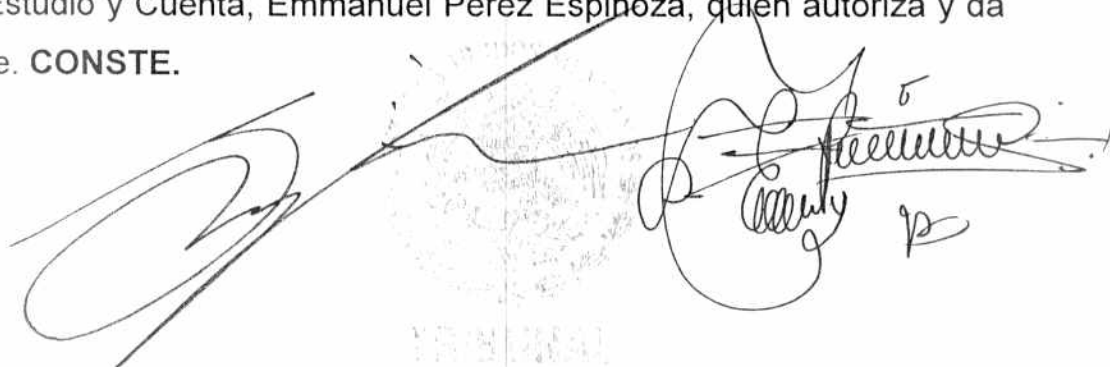
es la obligada de proporcionarle los mismos en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se **ORDENA DAR VISTA** a dicha Secretaría, por conducto de su Secretario, con copia certificada de la demanda del actor así como con el informe circunstanciado de la responsable, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación que se realice, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

A efecto de dar cumplimiento a la diligencia señalada, se comisiona al personal actuante de este Tribunal, para que en el cumplimiento de la misma, levante tantas actuaciones sean necesarias, para dejar constancia de lo que se ordena en el presente proveído.

Por lo cual, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique las constancias del escrito de demanda y el informe circunstanciado, para que sean remitidas a la autoridad señalada.

**NOTIFÍQUESE** por oficio al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, anexando copia certificada de la demanda e informe circunstanciado; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a large, stylized cursive signature. The signature on the right is also in cursive and includes a date '5' written above it. Below the signatures, there is a faint, circular stamp of the Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION' around the perimeter and '2' in the center.